

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 6 de febrero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0011825

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Original Motors La Bodega, La Bodega Original Motors.

Reivindicación de colores: Rojo
Negro
Gris
Blanco

Clases y descripción de productos y/o servicios:

12: Amortiguadores de suspensión para vehículos; amortiguadores para automóviles; soportes superiores de radiador en cuanto componentes de vehículos; soportes superiores de radiador en cuanto partes de vehículos; espejos convexos de ángulo muerto para automóviles; espejos convexos de ángulo muerto para carros; espejos convexos de ángulo muerto para vehículos; escobillas de limpiaparabrisas para vehículos; limpiaparabrisas para automóviles; parabrisas de automóvil; parabrisas de vehículos; correas para transmisiones de vehículos terrestres; barras estabilizadoras para suspensiones de vehículos terrestres; muelles de ballesta para suspensiones de vehículos; bujes de ruedas de automóviles; embragues para vehículos terrestres; tapones para depósitos de carburante de vehículos; tapones de depósito de

gasolina para automóviles; tanques de combustible para vehículos; depósitos de combustible para vehículos; motores de gasolina para vehículos terrestres.

35: Servicios de venta minorista de accesorios de automóviles; servicios de venta minorista de partes de recambio para automóviles de segunda mano; servicios de venta minorista de piezas de automóviles; servicios de venta minorista de piezas de recambio para automóviles de segunda mano; servicios de venta mayorista de accesorios de automóviles; servicios de venta mayorista de partes de recambio para automóviles de segunda mano; servicios de venta mayorista de piezas de automóviles; servicios de venta mayorista de piezas de recambio para automóviles de segunda mano.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Gabriel Antonio López Gómez
Calle 1 # 8-37
POPAYAN 190001 CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Gabriel Antonio López Gómez, Calle 1 # 8-37, POPAYAN 190001 CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de

conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.